



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-24/2023

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-DGA y el Expediente Electrónico EX-2023-37004-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de bibliografía; conforme con lo solicitado en la comunicación oficial NO-2023-36605-TSJ-SAG.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3,218,993.-), con cargo a la partida 20.20000.4.5.1, según se aprecia en el informe IF-2023-40748-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2023-234-DGA, y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2023-40903-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-41164-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 39-24/2023, destinada a la adquisición de bibliografía; al amparo del régimen establecido por el artículo 39 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021; con un presupuesto de TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$3,218,993.-).
2. **Aprobar** el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) y el Listado de Bibliografía (Anexo II), que forman parte de la presente como IF-2023-41250-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción y apertura de las ofertas para el 15 de febrero de 2024, a las 12:00.
4. **Mandar** se publique la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia y se anuncie en el Boletín

Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Bases del llamado

1. Objeto de la contratación: Adquisición de bibliografía para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas. La oferta económica deberá consignar el precio unitario y total por renglón, correspondiente a los materiales bibliográficos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas

3. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

4. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 15.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta por la totalidad del renglón debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en avenida Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, en el horario de 09.00 a 16.00.

6. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

7. Pliego: El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el caso de la contratación menor, la inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación, acreditando el proveedor el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

9. Constitución de domicilio y correo electrónico: Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

10. Personas no habilitadas para contratar: Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

c) Los cónyuges de los sancionados.

d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.

e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran

en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

f) Los inhibidos.

g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).

j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica en las condiciones que determine la reglamentación.”

11. Fomento de la Competencia: el licitante, junto con su oferta, deberá presentar una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva conforme lo establecido en la Ley N° 6.379, declarando que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores de acuerdo al formulario. A tal fin, suscribirá la declaración jurada que integra las bases del presente llamado. (conf. Artículo 16 de la ley 2095 texto consolidado por ley nº 6588.y al artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

12. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso deberán ser presentadas ante la Dirección Compras y Contrataciones mediante correo electrónico compras@tsjbaires.gob.ar, cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Para consultas sobre las especificaciones técnicas dirigirse al área Biblioteca a la siguiente dirección de e-mail: biblioteca@tsjbaires.gov.ar

13. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta que resulte ser la más conveniente para cada renglón y se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

15. Plazo de Entrega y lugar de entrega de bienes: El plazo de entrega será dentro de los 15 (quince) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el edificio sede del Tribunal, sito en la calle Cerrito n° 760. El flete y acarreo será por cuenta del proveedor, que podrá utilizar para su descarga la dársena disponible para tales fines. La entrega del material deberá coordinarse con el Área de Biblioteca, quien informará a la Comisión de Recepción Definitiva para efectuar la supervisión en forma conjunta. El aviso deberá ser realizado con **al menos 48 horas** de anticipación a la oficina de la Biblioteca a la siguiente dirección de e-mail: biblioteca@tsjbaires.gov.ar.

El oferente deberá:

- (i) Realizar la entrega del material debidamente empacado, informando al Tribunal la cantidad de bultos y el modo en el que se efectuará (cajas de cartón, embalaje con film, zunchado, etc.);
- (ii) El material producido deberá estar libre de defectos o fallas atribuibles a fabricación. No se aceptarán materiales con fallas de impresión, color o registro tanto en los interiores, como en sus carátulas y tapas exteriores. La adjudicataria se hace responsable de los vicios ocultos que el material entregado pudiera tener en cuanto a la impresión, encuadernación y calidad de papel.

16. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

17. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. artículo 76 de la ley 2095 texto consolidado por ley n° 6588).

18. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6588

19. Forma de Pago: Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que autoriza la presentación de la factura.

20. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 119, ley 2095 texto consolidado ley 6588).

21. Fiscalización General de la Prestación: El Área de Biblioteca fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones e informará las novedades con respecto al cumplimiento del contrato.

22. Penalidades Contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6588 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

23. Rescisión por culpa del adjudicatario: Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, o cuando el adjudicatario sobrepase las cinco (5) faltas sujetas a multas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

24. Interpretación: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas tendrá preminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6588 (BOCBA n° 6517) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.

ANEXO II

LISTADO DE BIBLIOGRAFÍA

- 1) En caso de existir una edición más actualizada de las obras solicitadas, se prefiere adquirir la edición más actual.
- 2) Para los Electrónicos, en caso de que el ISBN mencionado se corresponda con el libro impreso, se solicita adquirir de todos modos el electrónico.
- 3) Para las obras en Papel, en caso de existir, se prefiere adquirir la versión encuadernada.
- 4) Para las obras en Papel, en caso de que el ISBN mencionado se corresponda con la versión rústica, se solicita adquirir de todos modos y preferentemente la versión encuadernada.

Requerimiento de adquisición de material bibliográfico								
R°	Auto	Título	Edición		Editorial	Año edición	ISBN	Formato
1	Krieger, Walter Fernando	Derecho del consumidor	2a. Ed.	Buenos Aires	El Derecho	2017	9789873790614	Papel
2	Jornadas de Actualización sobre Cuestiones Actuales y Controvertidas de Derecho Societario, Concursal y del Consumidor	Cuestiones actuales y controvertidas de derecho societario, concursal y del consumidor		Buenos Aires	FIDAS. Fundación Investigación y Desarrollo de las Ciencias Jurídicas	2017		Papel

3	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 1, artículos 1º a 34, parte general	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-780-1	Papel
4	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 12, artículos 300 a 316, parte especial		Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-590-6	Papel
5	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 13, normas complementarias, derecho penal tributario	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-624-8	Papel



6	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 13, normas complementarias, derecho penal tributario	2a. Ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2020	978-950-741-624-8	Papel
7	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 14 A y Tomo 14 B, normas complementarias, estupefacientes		Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-637-8 978-950-741-638-5	Papel
8	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 14 A y Tomo 14 B, normas complementarias, estupefacientes		Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-637-8 978-950-741-638-5	Papel

9	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 15, normas complementarias, ley 24.660 ejecución de la pena privativa de la libertad		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-791-7	Papel
10	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 15, normas complementarias, ley 24.660 ejecución de la pena privativa de la libertad		Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-791-7	Papel
11	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 2, artículos 35 a 78 bis, parte general	3a.ed	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-950-741-958-4	Papel



12	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 2, artículos 35 a 78 bis, parte general	3a.ed	Buenos Aires	Hammurabi	2019	978-950-741-958-4	Papel
13	Zaffaroni, Eugenio R.	Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Tomo 5, artículos 134 a 161, parte especial		Buenos Aires	Hammurabi	2008	978-950-741-365-0	Papel
14	Bailone, Matías	Jurisprudencia de casación penal, tomo 12		Buenos Aires	Hammurabi	2021	978-987-805-058-4	Papel
15	Ziffer, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 6		Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-589-0	Papel
16	Ziffer, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 6		Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-589-0	Papel
17	Ziffer, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 7		Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-610-1	Papel

18	Ziffer, Patricia S.	Jurisprudencia de casación penal, tomo 7		Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-610-1	Papel
19	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 10	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2011	978-950-741-541-8	Papel
20	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 11	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2011	978-950-741-555-5	Papel
21	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 12	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-573-9	Papel
22	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 12	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-573-9	Papel
23	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 13	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-587-6	Papel
24	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 13	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2012	978-950-741-587-6	Papel



25	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 14	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-587-6	Papel
26	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 14	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-587-6	Papel
27	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 15	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-622-4	Papel
28	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 15	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2013	978-950-741-622-4	Papel
29	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 16	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-644-6	Papel
30	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 16	1a. Ed	Buenos Aires	Hammurabi	2016	978-950-741-644-6	Papel
31	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 3	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2007	978-950-741-333-9	Papel

32	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 4	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-360-5	Papel
33	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 5	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2008	978-950-741-384-1	Papel
34	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 6	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2009	978-950-741-384-1	Papel
35	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 7	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2009	978-950-741-441-1	Papel
36	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 8	1a. Ed., 1a. Reimpr.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-485-5	Papel
37	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 8	1a. Ed., 1a. Reimpr.	Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-485-5	Papel
38	PITLEVNIK, Leonardo G. (dirección)	Jurisprudencia penal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, t. 9	1ª ed.	Buenos Aires	Hammurabi	2010	978-950-741-517-3	Papel



39	AROCENA, Gustavo A.	Principios básicos de la ejecución de la pena privativa de la libertad		Buenos Aires	Hammurabi	2014	978-950-741-626-2	Papel
40		Compendio normativo para la justicia penal, contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Buenos Aires	Hernán Simkin Editor	2021	9789874732828	Papel
41	Hockl, María Cecilia	Competencias y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación		Buenos Aires	Legis Argentina	2006	987-1121-13-4	Papel
42	Duje, Pablo H.	Consideraciones sobre la ejecución de la pena privativa de la libertad		Córdoba	Lerner	2020	978-987-404-190-6	Papel
43	D'Alessio, Andrés José	Código penal de la Nación: comentado y anotado. 3 volúmenes	2a. ed., actualizada y ampliada	Buenos Aires	Thomson Reuters. La Ley	2009	978-987-03-1568-1	Papel
44	Soler, Sebastián	Derecho penal argentino. 5 tomos	5a. Ed.	Buenos Aires	Tipográfica Editora Argentina	1987-1988	950-521-060-4	Papel
45	García Negroni, María Marta	Para escribir bien en español: claves para una corrección de estilo		Buenos Aires	Waldhuter	2016	978-987-45955-4-6	Papel

46	Herrera, Marisa	Código civil y comercial de la Nación y leyes especiales: comentado y anotado por perspectiva de género. Tomo 1 al 10.		Buenos Aires	Editores del Sur			Papel (encuadernada)
47	Kemelmajer de Carlucci, Aída	Tratado de derecho de familia. 6 tomos en 8 volúmenes		Buenos Aires	Rubinzal-Culzoni	2018-2019	9789873005282 9789873005299 9789873005329 9789873005343 9789873006982 9789873006999	Papel (encuadernada)
48	Muñoz Machado, Santiago	Libro de estilo de la justicia		Barcelona	Espasa Libros	2017	978-84-670-4919-0	Papel



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 39-24/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.